

RESOLUCIÓN DEL RECTOR POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO CONTRATO DE SUMINISTRO POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

Visto el expediente EXP055/2014/19, instruido para la contratación del **Suministro e instalación de equipos microinformáticos para el nuevo edificio Capitán Ontañón del Campus Bahía de Algeciras y para el apoyo de la docencia de la Universidad de Cádiz, desglosado en los siguientes lotes: Lote 1: 50 clientes ligeros – ordenador (con ratón y teclado); Lote 2: 80 ordenadores (con ratón y teclado) para aulas y usuarios; y Lote 3: 70 pantallas 21,6”**, mediante procedimiento negociado sin publicidad.

Invitadas las empresas TEKNOSERVICE, S. L; SOLUTIA INNOVAWORLD TECHNOLOGIES, S. L; HERBECON SYSTEMS, S. L; GARPLUS DISTRIBUCIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA, S. L y SEGINTEC, S. L; y, concediéndoles de plazo para la presentación de ofertas hasta el 9 de diciembre de 2014, se recibe una única oferta presentada por la empresa SEGINTEC, S. L con fecha 9 de diciembre de 2014.

Con fecha 17 de diciembre de 2014 el Jefe de Servicio de Informática emite informe de valoración de la proposición presentada por la mencionada empresa, en el que declara que el único licitador no se ajusta a los requisitos mínimos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

De conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz me atribuyen en materia de contratación,

HE RESUELTO,

Declarar DESIERTO el presente procedimiento por ausencia de oferta válidamente constituida, al no cumplir el único licitador con los requisitos mínimos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades, esta resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13a) en relación con el 8.3 de la Ley 29/1998 citada.

Código Seguro de verificación: EmRhEHSwAuM7H1noPwBoXw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ RUIZ		FECHA	19/12/2014
ID. FIRMA	angus.uca.es	EmRhEHSwAuM7H1noPwBoXw==	PÁGINA	1/2




EmRhEHSwAuM7H1noPwBoXw==

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición por transcurso de un mes desde su interposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1.999.

Cádiz, en el día de la fecha
 EL RECTOR, por delegación de competencia
 (Resolución de 27/09/2013, BOUCA núm. 165 de 04/10/2013)
 EL GERENTE
 Fdo. Manuel Gómez Ruiz

Código Seguro de verificación: EmRhEHSwAuM7H1noPwBoXw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ RUIZ		FECHA	19/12/2014
ID. FIRMA	angus.uca.es	EmRhEHSwAuM7H1noPwBoXw==	PÁGINA	2/2
				
EmRhEHSwAuM7H1noPwBoXw==				